



Bases y condiciones del sorteo

1. Tatajuba Travel Experience (en adelante, el "Organizador") es la empresa organizadora del presente Concurso, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.
2. El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 01 de julio de 2019 hasta el día 16 de agosto de 2019. El día 21 de agosto de 2019 se realizará el Sorteo correspondiente, según se lo define más adelante.
3. Pueden participar del presente Concurso (en adelante, los "Participantes" Agencias de Viajes) todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina, que se registren hasta el 16 de agosto en el sitio web www.tatajuba.travel.
4. Para registrarse deben ingresar en <http://www.tatajuba.travel/es/form-agency> y completar los campos correspondientes. Luego llegara un email de la empresa con la confirmación del registro.
5. Se realizarán 3 Sorteos entre todos los Participantes (Agencias de Viajes) registrados hasta el 16 de agosto de 2019.
6. El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible. El premio será entregado a los participantes que se encuentren en el territorio de C.A.B.A. o G.B.A por uno de nuestros representantes del Depto. Comercial. En el caso de que el participante se encuentre en el interior del país, el premio será enviado por Correo Privado a cargo del Organizador.
7. Los premios consisten en:
 - Samsung Chromebook (Wi-Fi, 11.6-Inch)
 - Una Tablet Amazon Kindle Fire 7 x 8GB – 7ma Generación
 - Un Smartwatch Huawei Honor Banda 4El organizador no garantiza la disponibilidad exclusiva de las prestadoras de los servicios de internet ni tampoco garantiza que los participantes puedan efectivamente no tener inconvenientes en el uso del sistema, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de internet, de las redes o de vuestro proveedor tecnológico.
8. Promoción válida sin obligación de compra. Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que podrán participar del Concurso todas aquellas personas que trabajan en Agencias de Viajes que hayan completado los campos obligatorios dentro del Sitio.



9. Los ganadores del Concurso serán notificados por el Organizador vía correo electrónico (el utilizado para el registro en el sitio web) el día 21 de agosto de 2019. En caso de que el Organizador no pueda contactar a los potenciales ganadores, seleccionará un nuevo potencial ganador mediante el mismo procedimiento.

11. El Organizador no tiene la obligación de verificar la identidad de los Seguidores, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que los Participantes proporcionan sobre sí mismos a otros Participantes.

12. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna.

13. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, el personal de la empresa Organizadora ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los parientes de segundo grado inclusive.

14. El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

15. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.